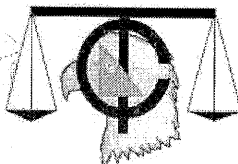




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

34 JUN 2010



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



INFORME N° 327 /10

LETRA: T.C.P. -ADM. CENTRAL-

Ushuaia, 04 de Junio de 2010

AL SR. SECRETARIO CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
C.P. EMILIO E. MAY
S / D

REF.: "S/ CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009" IN.FUE.TUR.

Me dirijo a Ud., en relación al expediente de la referencia, a los efectos de elevarle el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General Ejercicio 2009, en virtud de las tareas realizadas en esta Área de Control en el marco de lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 166, apartado 4to.

I - DENOMINACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Instituto Fuegoينو de Turismo (IN.FUE.TUR.)

II - PERÍODO ANALIZADO

Ejercicio Económico 2009: 01/01/09 al 31/12/09

Las tareas de análisis fueron realizadas con el aporte y colaboración del Revisor de Cuentas C.P. Leonardo Rafael BARBOZA, y quien suscribe el presente informe.

La Cuenta General del Ejercicio 2009 fue presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia en un compendio de Información Financiera denominada "CUENTA DE INVERSIÓN IN.FUE.TUR. 31 de Diciembre 2009", que consta de 208 con fecha 5 de Mayo de 2010, mediante Nota Nro. 364/10 Letra: IN.FUE.TUR, foja N° 2 Firmada por la el presidente del Organismo Tec. Pablo Osvaldo PFURR y recibida por esta Delegación con fecha 12 de mayo de 2010.

III- DOCUMENTACIÓN E INFORMACION PRESENTADA POR EL ORGANISMO.

Cabe consignar que por lo establecido en la normativa vigente en materia de presentación de la Cuenta General, el Organismo presenta documentación e información sobre la Administración del Organismo que a continuación se detalla, las fojas indicadas corresponden al "compendio" aportado por el ente:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

C.P.N. JORGE FERNANDO ESPECHE
Auditor Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1. Fs. 6 Informe sobre el Sistema de Registración Contable, Financiero y Presupuestario.
2. Fs. 7 a 10 Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/2009:

Con relación a los Créditos

- monto original de presupuestado
- modificaciones presupuestaria introducidas en el ejercicio
- crédito definitivo al cierre de ejercicio
- compromisos contraídos durante el año 2008
- compromisos devengados y pagados
- saldos no utilizados

Con relación a los Recursos

- listado de formulación de recaudación por recursos
- recaudación por recurso desde el 01/01/2009 al 31/12/2009

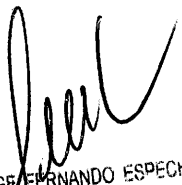
3. fs. 11 estado de movimiento y situación del tesoro.
4. fs. 12 a 16 modificaciones presupuestarias.
5. fs 17 a 68 inventario de bienes de uso al 31/12/2009
6. fs. 60 a 71 estado de cuentas de terceros al 31/12/2009
7. fs. 72 a 108 anticipos otorgados por todo concepto al 31/12/2009
8. fs. 109 a 184 ordenes de pago emitidas al 31/12/2009
9. fs. 185 a 190 conciliaciones bancarias al 31/12/2009
10. fs. 191a 193 ejecución de planta de personal permanente al 31/12/2009
11. fs. 194 a 195 a personal contratado al 31/12/2009
12. fs. 196 informe referido al estado de deuda publica al 31/12/2009
13. fs. 197 a 201 información complementaria
14. fs. 202 esquema de ahorro inversión financiamiento ejecución acumulada al 31/12/2009. rectificado el día 28/05/2010 tras modificaciones solicitadas por la contaduría general, no incluido en el compendio, (Nota N° 393/10).
15. fs. 203 a 204 informe del área legal al 31/12/2009
16. fs. 205 a 207 informe del área de auditoria interna al 31/12/2009

IV- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ANALIZADA

La información y documentación analizada siguen los lineamientos establecidos en la Resolución Tribunal de Cuentas N° 15/02 para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio, las que a continuación resumidamente se transcriben:

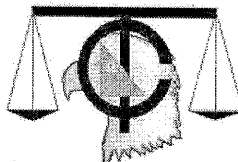
- a) Relevamiento del Sistema Administrativo-Contable
- b) Análisis de la Información Presupuestaria, Financiera
- c) Verificación integral de las cuentas al cierre
- d) Evaluación del Control Interno

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"


C.P.N. JORGE FERNANDO ESPECHE
Auditor Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



e) Informe del Auditor

Se realizaron asimismo verificaciones respecto a los siguientes puntos:

- 1) Ejecución presupuestaria de Gastos con relación a los créditos.
- 2) Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos
- 3) Ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada
- 4) Modificaciones del Presupuesto de Gastos
- 5) Ejecución de los Recursos
- 6) Movimientos de Cuentas de Tercero (Gastos por cuenta de terceros)
- 7) Movimiento de Cuentas Especiales
- 8) Movimiento de Fondos y Valores operados en el Ejercicio
- 9) Evolución del Pasivo Consolidado y Flotante, discriminado por partidas (Deuda Pública).
- 10) Evolución del Activo
- 11) Situación Económica-Financiera

V- NORMATIVA VIGENTE RELACIONADA

A continuación se exponen los principales antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio 2009, y que han formado el marco normativo de la ejecución del Presupuesto respectivo y de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

1. CONSTITUCIÓN PROVINCIAL: Art. 166 – punto 4 – (atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).
2. LEY NRO. 495 – ADMINISTRACION FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL – TENIDA POR LEY MEDIANTE EL DECRETO PROVINCIAL NRO. 1978/2000 DEL 08.11.00.- Art. 92
3. DECRETO PROVINCIAL N° 64/09 EL CUAL APRUEBA LA RECONDUCCION DE LOS CREDITOS APROBADOS POR LA LEY PROVINCIAL NRO. 723 DEL EJERCICIO 2007: El Decreto 064/09 aprueba la reconducción automática de los créditos aprobados durante el ejercicio 2007. Presentan a fojas 13 nota N° 980/09 Letra: IN.FUE.TUR dirigida al Ministro de Economía, y Decreto Provincial 3049/09, se adjuntan Formularios de Modificación Presupuestaria fs.14, 15,16.

VI- DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

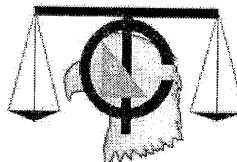
a) El examen fue realizado aplicando procedimientos de Auditoria generalmente aceptados, conformes con las normas de Auditoria vigentes, establecidas en las Resolución Técnica N°

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

C.P.N. JORGE FERNANDO ESPECHE
Auditor Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de acuerdo a la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 243/05.

b) Los procedimientos de Auditoria desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información aportada por la Contaduría General, correspondiente a cada uno de los estados demostrativos establecidos en el artículo 92° de la Ley Provincial N° 495 y los procedimientos fijados en la Resolución Plenaria N° 15/2002, empleando para ello las pautas de control detallados en el punto VII del presente.

VII- DESCRIPCION DE LA TAREA REALIZADA

Verificar que la documentación presentada por el responsable haya sido presentada de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente referida a la presentación de la Cuenta de Inversión.

Circularizaciones a entidades bancarias y solicitar a otras dependencias, a los efectos de validar los importes expuestos en la Cuenta General.

No se efectuó en esta etapa de Análisis, verificación de la documentación respaldatoria que dieron origen a los Gastos y Recursos informados por el Organismo, atento que esta tarea fue sucesivamente realizada durante el Ejercicio en las etapas de Intervención Previa y Posterior; como así también en determinadas investigaciones realizadas durante el año 2009. Esta Delegación de Control, intervino con 239 Actas de Constatación Previa y 39 Actas de Control Posterior, efectuando observaciones formales a los distintos incumplimientos de las normativas legales en materia de contratación, efectuando un breve detalle de las más comunes:

- Incumplimiento al procedimiento de contrataciones según la ley Territorial N° 6 y Dto. Provincial N° 1.505/02.
- Incumplimiento a la formalización de las etapas de ejecución presupuestaria de gastos Artículos 31 y 32 de la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.
- Observaciones a la rendición de los Fondos Permanentes por incumplimiento de la normativa vigente.
- Extemporaneidad en la intervención del Tribunal de Cuentas por tratarse de gastos ya ejecutados, incumpliendo al Art. 109 del Decreto N° 1122/02, Reglamentario de la Ley N° 495, y Resolución Plenaria TCP-DPP N° 01/01.
- Observaciones por incumplimiento a la Ley Provincial N° 141, errores formales en la tramitación de los expediente.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

C.P.N. JORGE FERNANDO ESPECHE
Auditor Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1. Se efectuaron verificaciones con la siguiente documentación aportada:
 - Cotejo de saldos de cuentas corrientes bancarias, comparando los saldos informados por la Tesorería con los respectivos saldos informados por el Banco.
 - Se realizaron verificaciones numéricas globales de Deudas informados por el Organismos.
 - Verificación de los montos y correspondencia de las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el Ejercicio 2009, en base a los Actos Administrativos (Decretos y Resoluciones del Ministerio de Economía, Resoluciones del Organismo).
 - Comprobaciones matemáticas
 - Revisiones conceptuales
 - Solicitud de aclaraciones al personal responsable.

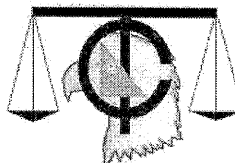
VIII- LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

Dado que toda tarea de Control Externa requiere la toma de muestras para su evaluación, las cuales se encuentran consagradas en los Procedimientos de Auditorías Contables Profesionales, es preciso mencionar que para el análisis de lo vertido en los Títulos IV, VI y VII, nos encontramos con las siguientes limitaciones:

- 1) **Bienes de Uso:** Se expone al cierre del ejercicio, un detalle analítico de los bienes que forman parte de la Cuenta de Bienes de Uso, con indicación del sector al que pertenecen, descripción del bien, valor, cantidad y su respectivo estado; no así los datos correspondientes al alta de los mismos, las amortizaciones y su valor residual, este Tribunal no intervino en la toma de inventarios ni en el proceso de valorización de los bienes al cierre del ejercicio.
- 2) **Deudas:** En relación a este rubro, se ha efectuado un muestreo de la información suministrada por el ente, verificándose únicamente aquellas que pudieran tener documentación respaldatoria y/o comparativa con dicha información y proporcionada por terceros interesados. Se informa en la presente cuenta por parte del organismo que al 31 de diciembre de 2009 el Instituto no presenta deuda consolidada ni flotante. En la documentación aportada hay deudas declaradas y no expuestas como flotante y/ consolidadas, con relación al la Deuda mantenida con el IPAUSS existe una diferencia, la cual no es reconocida como tal, ya que el Organismo, ya que la misma es anterior a la creación del ente y correspondería al Poder Ejecutivo Provincial, la cual asciende a la suma de \$ 429.313,29 según información suministrada por el IPAUSS (Anexo IV C Disposición Presidencia N° 1985/09).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



- 3) Causas Judiciales contra la Provincia:** No se ha constituido Previsión Contable que estime los posibles resultados negativos de los Juicios contra el Organismo Provincial, por lo que la incidencia de estos sobre los Estados Financieros-Patrimoniales y de Resultados no están ponderados, además la auditoría interna expresa la falta de fundamentos de lo expresado por el área legal.
- 4) Esquema Ahorro Inversión Financiamiento:** Tal como se hiciera referencia en el título III, se hicieron correcciones en el presente informe, la misma responde aun criterio diferente de exposición mantenida por la Contaduría General en cuanto a la exposición de las Contribuciones Figurativas y los Gastos en Personal

IX- RESULTADOS DE LA TAREA REALIZADA

Es importante resaltar que la Cuenta del Ejercicio esta conformada por un conjunto de informes, cuadros y estados demostrativos que permiten expresar con precisión el monto del gasto que debe apropiarse al periodo y el monto de los recursos con que fueron atendidos, analizándose únicamente la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados correspondientes con respecto a los registros contables disponibles.

Se detalla a continuación los resultados de las tareas efectuadas por esta Área de Control, en base a los alcances vertidos en el punto VI), los procedimientos descritos en el punto VII) y a las Limitaciones mencionadas en el punto VIII).

A- RELEVAMIENTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE:

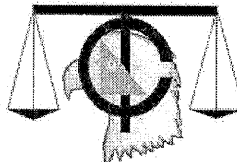
- Las tareas e investigaciones que se vinieron llevando a cabo por este Tribunal con relación al sistema de contabilidad desde el ejercicio 2009 al día de la fecha, se enfocaron en validar las medidas de seguridad en relación a la información que procesa el sistema. De este modo, se verificaron los datos informados por el organismos cruzando la información remitida con el desglose de las mismas a través de otras rutas de acceso dentro del mismo modulo operativo. No se presentan Estados Contables. Se pudo constatar de lo expresado por los responsables de los mismos, que existen cuentas que no se expresan resumidas en los estados Contables pero si en el Balance General, debiendo realizar ajustes manuales una vez ejecutado el cierre del ejercicio en atención a realizar la ecuación contable básica. También se relevo la falta de uso de algunos módulos del mismo.
- Atento lo expuesto en el presente, esta área de control solicita al organismo, especialmente a la Unidad de Auditoría Interna, a efectuar Auditoría semestrales de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

C.P.N. JORGE FERNANDO ESPECHE
Auditor Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



todo el sistema de información y registración contable, cuyos informes deben ser remitidos a esta Tribunal.

B- ANALISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Al día de la fecha no se presentaron para su verificación. Incumplimiento lo establecido en Ley Provincial N° 65, Art. 26 inciso k.

C – VERIFICACION INTEGRAL DE LAS CUENTA AL CIERRE-

Es importante resaltar lo expuesto en el presente, con relación a los Estados que se presentaron, no se constato que las cuentas contables y sus respectivas registraciones, asientos diarios, hallan sido cerradas al finalizar el ejercicio, detallados en los distintos apartados del informe en cuestión.

D - EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno está determinado por la Ley 495, Art. 93 a 107. Teniendo en cuenta la asimilación que realiza la Resolución Plenaria TCP N° 15/2002 en cuanto a que la metodología a emplearse en el análisis de la cuenta del ejercicio deberá regirse por los principios de Auditoria generalmente aceptados en la práctica profesional, debemos manifestar que tales principios consagran la evaluación del Control Interno como una actividad previa al trabajo central de Auditoria cuyas conclusiones servirán fundamentalmente para determinar el alcance y profundidad de dicha Auditoria.

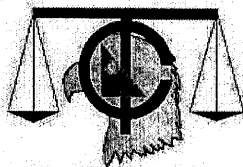
En cuanto a la realidad imperante en el Organismo durante el Ejercicio 2009, ésta se caracterizó por evidenciar una distinta interpretación de los postulados de la ley 495 respecto al Control Interno entre este y la Contaduría General.

Es necesario e importante para el funcionamiento del área de Control Interno, la implementación de normas y procedimientos de Auditoria Interna para el sector Público, esta obligación esta impuesta por la Ley Provincial 495, en cabeza de la Contaduría General que al día de la fecha no ha procedido a dar cumplimiento a la misma.

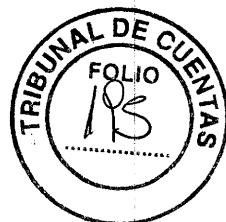
Esta situación expuesta en el párrafo anterior, traería importante consecuencia para los profesionales que actúan en los Controles Interno, en las tarea diarias que realizan los mismos, esta falta de compromiso y determinación por parte de la CONTADURIA GENERAL, no hace mas que violar un principio básico de las AUDITORIAS que es, la INDEPENDENCIA que debe tener quien ejerce dicha tarea, ya que en la actualidad todos la unidades de control interno dependen directamente de funcionario controlado .



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



En el Organismo Auditado se observa la intervención de la Unidad de Auditoría Interna, con las limitaciones ya expresada en los párrafos anteriores, con relación a la Cuenta General del Ejercicio auditado, la misma emite una opinión razonable sobre el ejercicio auditado.

E- INFORME DE LAS TAREAS REALIZADAS

1.- Los Estados de Ejecución del Presupuesto del IN.FUE.TUR, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los CRÉDITOS: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago. (Anexo I).

El presupuesto del Ejercicio 2009, de conformidad con las normas vigentes, reconduce los créditos vigentes al cierre del ejercicio anterior, los que fueron establecidos por la Ley 723, con las siguientes situaciones:

1. No se ajustaron las cifras de acuerdo a lo prescripto por el Art. 27 de la ley 495.
2. Por medio Nota N° 980/09 letra: IN.FUE.TUR. Firmada por el Secretario de Política Interna con fecha 18 de setiembre se solicita al Ministro de Economía la Modificación Presupuestaria, no obrando respuesta de la misma. No se adjunta decreto que autorice tal erogación, no se adjunta el respaldo legal de la transferencia realizadas desde la Administración Central por el concepto de Gastos Figurativos y Contribuciones figurativas.
3. Se observa el incumplimiento, en cuanto a la obligación de informar al Poder Ejecutivo las Modificaciones Presupuestarias. No se establecen Actos Administrativos que respalden tales procedimientos.

De acuerdo a lo prescripto por la Resolución Plenaria N° 15/2002, punto 4, inc. c) apartado 1 (Ejecución del Presupuesto de Gastos con relación a los Créditos), se muestran en el Anexo I adjunto al presente, la Ejecución de Gastos del Organismo. La misma presenta un criterio diferente de exposición, en cuanto a las partidas de bienes de uso y construcciones, además de la falta de documentación que respalde las modificaciones realizadas, y el fundamento legal (Decreto Provincial) para los movimientos realizados en la partida personal, como así también el envío de los mismos por parte del ejecutivo, atento el carácter autárquico del organismo. La partida personal reconducida según Decreto 064/09 asciende a la suma de \$ 5.426.301,78 **modificación \$ 1.089.773,22** **total \$ 6.516.075,00**, con relación a la modificación expuesta la misma no cuenta con respaldo legal.

De una lectura de los Cuadros incluidos en el mencionado Anexo I, se expone para el caso una economía total de \$ 728.887,79 incluyendo este monto la totalidad de los incisos

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

C.P.N. JORGE FERNANDO ESPECHE
Auditor Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



detallados en la columna correspondiente. Las modificaciones producidas fueron expuestas detalladamente en el ANEXO I, incluido los instrumentos legales que modificaron las mismas. De lo expuesto, podemos concluir que, considerado en forma global, la documentación aportada por el Organismo, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y la salvedades expuestas en el presente punto, **presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos durante el Ejercicio 2009.**

2.- De la Ejecución del Presupuesto de Recursos (Anexo II).

Del análisis realizado a la documentación aportada y lo expuesto en el Decreto Provincial 3049/09, es decir la suma que resulta de considerar el Formulado mas los Aumentos menos las Disminuciones llegamos a una cifra de \$3.654.156,77. Comparada ésta cifra con lo EJECUTADO, que asciende a \$ 3.939.155,60 podemos concluir que hubo una ejecución mayor a la estimada en \$ 284.998,83, según la información expuesta por el Organismo. Según muestra el Anexo II, no se contemplaron las modificaciones presupuestarias por un total de \$ 1.713.623.22, de los cuales:

\$ 1.089.773,22 es afectado al inciso personal; (expuesto Anexo I)

\$ 113.850,00 se afecta al inciso construcciones; (expuesto Anexo I y Dto 3049/09)

\$ 510.000,00 se afecta al resto de los incisos. (expuesto Anexo I y Dto 3049/09)

Lo expuesto en párrafo anterior modifica exclusivamente al inciso correspondiente a las Contribuciones figurativas.

De lo expuesto, podemos concluir que, considerado en forma global, la documentación aportada por la Administración, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de manifiesto en el punto presente, **no presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos Provinciales durante el ejercicio 2009.**

F- DE LA EJECUCION DE LA PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

Respecto a la Planta de Personal, cabe mencionar que la última precisión al respecto surge de la ley 723, la que al referirse al ejercicio 2007.

Según Planilla de Personal al 31/12/09 (fs 192-193) se informa una Planta Ocupada en la suma total de SESENTA Y NUEVE (69) EL NÚMERO TOTAL DE CARGOS.

Según Resumen Agentes Aportantes – 2009 (S/Res. IPAUSS N° 16/04) informa una Planta Ocupada en la suma total de SESENTA Y OCHO (68) EL NÚMERO TOTAL DE CARGOS.

El monto ejecutado en concepto de gasto en personal de esa Dirección, inciso 1) en el presente ejercicio, asciende a la suma de \$ 6.440.137,24, representando el 60% del

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

C.P.N. JORGE FERNANDO ESPECHE
Auditor Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Presupuesto Total. Con relación al presente rubro, se efectuaron observaciones presupuestarias en el punto E.1.

G- DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Actos Administrativos que disponen modificaciones que afectan Créditos Presupuestarios fueron analizados a través del Sistema Informático SIGA. De ese modo llegamos al Crédito Vigente en cada Cuenta habiendo comprobado que las cifras **expuestas**, salvo por lo expuesto en el apartado E .1, sub., 2- **presentan razonablemente la situación expuesta por la administración**, la que se ve reflejada adecuadamente en los Estados emitidos, analizados con los anexos del presente informe.

H- DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS

Este apartado fue expuesto en el punto E) 2)

I- DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES.

En el Cuadro presentado en el Compendio de la Cuenta a fs. 10, se puede apreciar que el Ingreso Presupuestario del Ejercicio asciende a \$ 3.939.155,60, lo cual coincide con los montos verificados y que se muestran en el **Anexo II** adjunto al presente.

Con respecto a los Egresos Presupuestario del Ejercicio, el mismo asciende a \$ 10.065.193,98, mientras que lo pagado, según muestra el Anexo I, suma \$ 9.137.728,11, existiendo una diferencia entre estas dos cifras de \$ 927.465,87, diferencia que según nuestro análisis se encontraría aproximadamente justificada, como consecuencia del estado de deuda demostrado a fs 71.

Como resultado final se muestra un saldo negativo de \$ 428.889,09, incluido los saldos iniciales que muestra el Cuadro antes mencionado, los cuales no se adjunta información sobre los ítem que comprenderían a la pérdida mencionada.

Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII, el Cuadro que expone el Movimiento de Fondos y Valores y lo expresado en el presente punto, **presenta razonablemente los movimientos allí expuestos.**

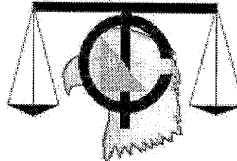
J- DE LA EVOLUCION DEL PASIVO, CONSOLIDADO Y FLOTANTE

Con relación al rubro Deudas, se ha efectuado una verificación numérica de los montos informados como consolidado y flotante No se presenta deuda consolidada fs. 196.

De fs. 69 a 71 se puede observar que se mantiene al 31 de diciembre del 2009 existen deudas con terceros, en contraposición por lo expuesto en fojas 196.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Se realizó una conciliación de los saldos con el IPAUSS, comparando la información emitida por ese Organismo con la obrante en la Contabilidad del Gobierno, ambas referidas al movimiento operado durante el ejercicio 2009, la que se expone en el Anexo IV correspondiente.

Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII inc. 2), **no se emite opinión sobre este punto.**

K -DE LA EVOLUCION DEL ACTIVO

Respecto a los Bienes del Estado, y su registración sistemática en el sistema SIGA, la información suministrada, salvo por lo expuesto en el Título VIII sub. 1) presenta razonablemente la situación expuesta.

Atento la falta presentación de estados contables patrimoniales, **no se emite opinión con relación a la incidencia de los bienes en el patrimonio total de ente.**

L- DE LA SITUACION ECONOMICA – FINANCIERA

Es importante expresar que lo expuesto en el análisis de la Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento y de acuerdo a las cifras y conceptos que la incluyen, puedo concluir que la misma, se calcula sobre la base de lo percibido los RECURSOS y lo sobre lo devengado los Gastos, arrojando un Déficit de \$ 428.889.99. Mismo monto se ve reducido debido a un consumo del superávit obtenido en el ejercicio anterior. Situación que no se ve revertida, pese a una obtención mayor de recursos, referentes al ejercicio anterior, no correspondiente con al aumento de los Gastos y mayormente agravado al devengamiento de obligaciones durante el ejercicio 2009 no fueron pagadas y fueron financiadas con deuda flotante.

INFORME DEL AUDITOR

Expuestos y analizados los puntos del Título IX y habiéndose vertido sobre los mismos una Opinión Profesional, concluimos que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados presentados, al no haberse obtenido evidencias suficientes dadas las Limitaciones mencionadas en el Título VIII, por lo que debe considerarse como opinión lo expresado en el Título IX.

Finalmente, considero conveniente continuar con el análisis de la documentación presentada para la presente Cuenta, en forma posterior a la presentación de este Informe.

RECOMENDACIONES

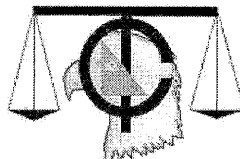
Del análisis realizado y expuesto en el presente informe se desprende los siguientes requerimientos, a los efectos de solicitarle al Organismo su cumplimiento a la mayor brevedad:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

JORGE FERNANDO ESPECHE
Auditor Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



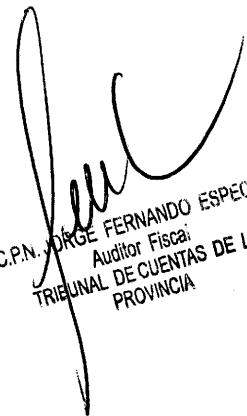
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



1. Solicitamos a la Dirección la implementación de expedientes mensuales por tipo de recaudación, con el objeto de facilitar la realización de las tareas de Control que lleva a cabo tanto internos como los de este Organismo de Contralor, y cumplimiento a las normativas vigentes (Ley Provincial 141).
2. Que las registraciones presupuestarias que se incorporen al sistema, deban estar respaldadas por los respectivos instrumentos legales, que habiliten las mismas, y que el sistema permita identificar dichos instrumentos.
3. Poner en funcionamiento cierres semestrales de todo el sistema con sus correspondientes asientos diarios. e informe de la A.I. sobre el funcionamiento Integral de la misma.
4. Se solicita se incorpore para la registración de las operaciones, libros contables foliados y rubricados a fin de poder realizar el análisis de la Memoria, Balance Anual y los Estados Demostrativos de Recursos y Erogaciones.
5. Tomar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a lo descrito en el informe de Auditoría Interna a fs 207 en cuanto al cierre de la cuenta Anticipos a rendir, cumpliendo los plazos para su cancelación y las sanciones correspondientes de no ser así.
6. Además reiteramos lo expresado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económica, con relación a la implementación en el ámbito de la administración la RECOMENDACION TECNICA Nº 1 "MARCO CONCEPTUAL CONTABLE PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA", la cual ha sido aprobada por el Consejo Profesional de Tierra del Fuego.

Es todo cuanto informamos.

Se adjuntan los Anexos I, II, III, el esquema de ahorra e inversión del ente, los cuales forman parte integrante del presente Informe, y el cual consta de 16 fojas útiles, el compilado caratulado "Cuenta Inversión IN.FUE.TUR. 2009" con un total de fojas 208.


C.P.N. JORGE FERNANDO ESPECHE
Auditor Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

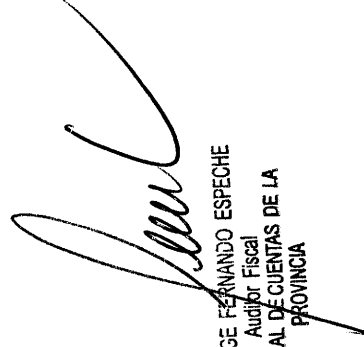
ANEXO I INFORME N° 327/10
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RELACION A LOS CREDITOS (IN.FUE.TUR.)

Partida Ppal.	Crédito		Compromisos Devergados (4)	Salidos no utilizados (5) = (3)-(4)	Pagado (6)	Deuda (7) = (4)-(6)	Porcentuales	
	Original (1)	Modificaciones (2)					Disminuciones (2)	Definitivo (3)
Personal	5.426.301,78	1.089.773,22	0	6.516.075,00	0	6.516.075,00	0	0
Bienes de consumo	384.000,00	30.000,00	0	414.000,00	0	414.000,00	0	0
Servicios no personales	2.479.446,23	430.000,00	0	2.909.446,23	0	2.909.446,23	0	0
Bienes de uso	790.710,54	50.000,00	445.277,9	395.432,64	318.891,03	76.541,61	218.257,15	29.834,80
Construcciones	-	559.127,90	0	559.127,90	340.870,75	218.257,15	340.870,75	29.834,80
TOTALES	9.080.458,55	2.158.901,12	445.277,90	10.794.081,77	9.137.728,11	927.465,87	728.887,79	100%

*Análisis (1)/(2)/(3)

Movimientos Bienes de uso		Movimientos Construcciones		Movimientos Personal	
Credito según Dto. N° 064/2009	790.710,54	Credito según Dto. N° 064/2009	-	Credito según Dto. N° 064/2009	5.426.301,78
Disminucion Presupuestario (Modificacion Cuantitativa)	139.192,23	Aumentos Presupuestario (Modificacion Cuantitativa)	139.192,23	Aumentos Presupuestario (Modificacion Cuantitativa)	1.089.773,22
Decreto N° 3049- ANEXO I	139.192,23	Decreto N° 3049- ANEXO I	139.192,23	No se adjunta Decreto	1.089.773,22
Aumentos Presupuestario (Modificacion Cuantitativa)	50.000,00	Decreto N° 3049- ANEXO I	113.850,00		
Decreto N° 3049- ANEXO I	50.000,00	Disminucion Presupuestario (Modificacion Cualitativa)			
Disminucion Presupuestario (Modificacion Cualitativa)	30.000,00	Redistribucion Inciso 04	30.000,00		
Redistribucion Inciso 042	30.000,00	Redistribucion Inciso 04	60.000,00		
Redistribucion Inciso 042	60.000,00	Redistribucion Inciso 04	29.750,52		
Redistribucion Inciso 042	29.750,52	Redistribucion Inciso 04	180.500,00		
Redistribucion Inciso 042	180.500,00	Redistribucion Inciso 04	5.835,15		
Redistribucion Inciso 042	5.835,15		306.085,67		
TOTAL INCISO	395.432,64	TOTAL INCISO	559.127,90	TOTAL INCISO	6.516.075,00

Movimientos Bienes de Consumo		Movimientos Servicios no personales	
Credito según Dto. N° 064/2009	384.000,00	Credito según Dto. N° 064/	2.479.446,23
Disminucion Presupuestario (Modificacion Cuantitativa)	30.000,00	Disminucion Presupuestario (Modificacion Cuantitativa)	430.000,00
Decreto N° 3049- ANEXO I	30.000,00	Decreto N° 3049- ANEXO I	430.000,00
TOTAL INCISO	414.000,00	TOTAL INCISO	2.909.446,23



C.P.N. JORGE FERNANDO ESPECHE
Auditor Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



